

ANEXO 28

RESOLUCIÓN MEPC.239(65)

Adoptada el 17 de mayo de 2013

**ENMIENDAS A LAS DIRECTRICES DE 2012 PARA LA IMPLANTACIÓN
DEL ANEXO V DEL CONVENIO**

EL COMITÉ DE PROTECCIÓN DEL MEDIO MARINO,

RECORDANDO el artículo 38 a) del Convenio constitutivo de la Organización Marítima Internacional, artículo que trata de las funciones del Comité de protección del medio marino (el Comité), conferidas en virtud de los convenios internacionales para la prevención y contención de la contaminación del mar,

RECORDANDO TAMBIÉN que el Anexo V del Convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques, 1973, modificado por el Protocolo de 1978 (Convenio MARPOL), contiene reglas para prevenir la contaminación por las basuras de los buques,

TOMANDO NOTA de que el Comité, en su 62º periodo de sesiones, adoptó el Anexo V revisado del Convenio MARPOL mediante la resolución MEPC.201(62), que entró en vigor el 1 de enero de 2013,

TOMANDO NOTA TAMBIÉN de que el Comité, en su 63º periodo de sesiones, adoptó las Directrices de 2012 para la implantación del Anexo V del Convenio MARPOL mediante la resolución MEPC.219(63),

HABIENDO EXAMINADO, en su 65º periodo de sesiones, las propuestas de enmienda a las Directrices de 2012 para la implantación del Anexo V del Convenio MARPOL,

1. ADOPTA las enmiendas a las Directrices de 2012 para la implantación del Anexo V del Convenio MARPOL, cuyo texto figura en el anexo de la presente resolución;
2. INVITA a los Gobiernos a que implanten las disposiciones del Anexo V revisado del Convenio MARPOL teniendo en cuenta las Directrices de 2012 para la implantación del Anexo V del Convenio MARPOL, enmendadas por la presente resolución; y
3. ACUERDA mantener las Directrices sometidas a examen a la luz de la experiencia adquirida.

* * *

ANEXO

ENMIENDAS A LAS DIRECTRICES DE 2012 PARA LA IMPLANTACIÓN
DEL ANEXO V DEL CONVENIO

- 1 En el párrafo 2.4.3, se añade al final el nuevo apartado siguiente:

"– desechos electrónicos generados a bordo (por ejemplo, tarjetas electrónicas, dispositivos, instrumentos, equipo, ordenadores, cartuchos de impresora, etc.)."

- 2 Se añade el nuevo subpárrafo 5.2.8 siguiente:

"Desechos electrónicos tales como tarjetas electrónicas, dispositivos, equipo, ordenadores, cartuchos de impresora, etc."
